

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 216 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 21 de setiembre de 2021.

VISTO:

Informe N° 398-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y proveído (inserto de fecha 08/09/2021) de Gerencia General, Memorando N° 278-2021-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de agosto del 2021, emitido por la Gerente de Operaciones, Informe N° 569-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, proveído de fecha 13 de agosto emitido por la Gerente de Operaciones, Informe N° 364--2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y Solicitud s/n de fecha 12 de julio de 2021, emitido por el Gerente General Inversiones El Pino.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente General de la empresa Inversiones El Pino, solicita la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para las urbanizaciones Valle Esmeralda (Las Palmeras) y Fernandini, ubicadas en el distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Ica - Departamento de Ica.

Que, mediante el Informe N° 364-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., se dirige a la Gerente de Operaciones, solicitando que las áreas pertinentes que están a su cargo, emitan informe correspondiente a la solicitud de factibilidad de servicios.

Que, mediante proveído S/N, se insertó en el Informe N° 364-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de agosto del 2021, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., señala: "A: ODR (Ing. Pro Coronado) evaluar lo solicitado por la inmobiliaria, teniendo en consideración lo indicado por OEPO.

Que, mediante Informe N° 569-2021-ODR-GO-EPEMAPICA S.A., de fecha 19 de agosto del 2021, el jefe de la Oficina de Distribución Recolección de la EPS EMAPICA S.A., que luego de realizado la inspección técnica, **concluyó:** Que, técnicamente es viable poder otorgar la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado siempre que la Empresa Inversiones El Pino, cumpla con lo descrito en su informe. Asimismo, **recomendó:** Que, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras evalúe y apruebe el expediente técnico del proyecto que deberá presentar la empresa Inversiones El Pino.

Que, mediante Memorando N° 278-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de agosto del 2021, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., informa a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, que hace suyo el contenido en el Informe N° 569-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Distribución y Recolección.

Que, mediante Informe N° 398-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de agosto de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la evaluación realizada al expediente en mención,



---RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 216-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

concluye que se otorgue la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado bajo las siguientes condiciones:

Servicio de agua potable:

- Se otorgue la factibilidad de servicios de agua potable, condicionado a la perforación de un pozo tubular profundo para uso de consumo humano, debidamente equipado y electrificado y contar con reservorio elevado de almacenamiento de acuerdo a la capacidad de lotes que están habilitando.

Servicio de Alcantarillado:

- Se otorgue la factibilidad de servicios de Alcantarillado, condicionado a la construcción de una cámara de bombeo de desagües debidamente equipada y electrificada, debiendo considerar un grupo electrógeno y sistema anti olores, así como una línea de impulsión hasta la CBD de Garganta. Además, debe considerarse la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura de la cámara de bombeo de desagües de Garganto, así como el mejoramiento de los equipos de bombeo, tableros de mando, construcción de cerco perimétrico, instalación de un sistema anti olores, instalación de un sistema de rejillas, instalación de una caseta y generador eléctrico y el cambio de la línea de impulsión actual a un diámetro mayor al existente, desde la CBD de Garganto hasta el punto de entrega actual.

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 398-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto del 2021, **concluyó:** "Se otorgue factibilidad de servicios de agua potable y de alcantarillado para las Urbanizaciones Valle Esmeralda (Las Palmeras) y Fernandini, ubicadas en el Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Ica-Departamento de Ica Asimismo, **recomendó:** "Se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para las Urbanizaciones valle Esmeralda (Las Palmeras) y Fernandini, ubicadas en el distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Ica-Departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 18,252.64, previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un supervisor de obra. Señalando que en la presentación del expediente técnico se debe considerar una dotación de agua potable de 220 lt/seg., y en el sistema de alcantarillado, el diámetro mínimo de redes será de 200 mm., y para conexiones domiciliarias de 160 mm.

Que, mediante proveído (inserto de fecha 08/09/2021 en el Informe N° 398-2021-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25/08/2021), la Gerencia General dispuso G.A. Jurídica. - Revisar, analizar y proyectar resolución.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero del 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, Oficina de Distribución y Recolección y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para Urbanizaciones Valle Esmeralda (Las Palmeras) y Fernandini ubicadas en el distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Ica- Departamento de Ica.

---RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 216-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Con el Visto del Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para las Urbanizaciones Valle Esmeralda (Las Palmeras) y Fernandini, ubicadas en el distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Ica - Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el informe N° 398 -2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Empresa Inversiones El Pino, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 18,252.64 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y dos con 64/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./ Ha.	Total
Costo de factibilidad de servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable	33.64000	229.91	7,734.17
Costo de factibilidad de servicios para Habitaciones Urbanas – Alcantarillado.	33.64000	229.91	7,734.17
Costo total de Colaterales			15,468.34
Impuesto General a las ventas 18%			2,784.30
Costo total por colaterales con IGV			18,252.64

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Empresa Inversiones El Pino S.A.C., Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Sr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

